

Juzgado Primero Civil Municipal
Pamplona, veinituno de julio de dos mil veintidós.

En atención al escrito que antecede, la Juez ordena:

- ✚ Líbrese oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que haga entrega de la suma de Sesenta y Un Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos, consignados por error a través del Banco Agrario de Colombia al convenio 13477. Adjúntese copia de la consignación realizada.
- ✚ Señálese la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.) del día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble – Casa de habitación ubicada en la Carrera 8 con Calle 9 No. 9-35/37 de Pamplona (N. de Sder.), el inmueble cuenta con acueducto, alcantarillado, energía, gas, tiene un área de 465 metros cuadrados, construido sobre un lote de terreno de 277 metros cuadrados, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 272-17890, legalmente embargado y secuestrado para el proceso Divisorio radicado bajo el No. 54 518 40 03 001 **2017 00543 00**, propuesto por Evelio Galviz Galviz, por intermedio de apoderado judicial contra Alba Azucena Camacho Bernal, Marleny Camacho Bernal, Martin Alonso Camacho Bernal y Luis Ramón Camacho Bernal.

El inmueble está conformado por una construcción semi moderna, con estructura de sistema pórtico resistente en concreto reforzado, la cubierta de la edificación teja de Eternit, teja de acero galvanizado y placas de concreto reforzado, su fachada reforzada en enchape de cemento y hacia la parte baja recubierta en ladrillo baldosín corto, muros de ladrillo tolete, empañetados y pintados.

La Edificación tiene Dos apartamentos unifamiliares, una casa, una azotea, un apartamento que tiene sala, cocina, lavadero, patio de ropas, escaleras de acceso a un segundo nivel con baño, dos habitaciones, estudio, construidos en paredes de ladrillo, empañetadas, estucadas y pintadas, techos de platabanda, cielo raso en cartón piedra, pisos en baldosín rustico, presenta deterioros en paredes y pisos, en general esta unidad en mal estado de conservación y mantenimiento. Una casa ubicada en el primer piso que presenta mejoras y consta de 5 habitaciones, sala-comedor, local comercial, dos baños, cocina integral empotrada, patio de ropas, lavaderos, dos habitaciones en obra negra, con pisos en cemento rustico sin puertas, piso en cerámico porcelanato, baldosín y cemento pulido, puertas y ventanas metálicas y de madera, techos entre placas de cemento con acabados venecianos y eternit. Otro apartamento con acceso por medio de escaleras, con 6 habitaciones, dos baños, sala comedor, cocina, pasillo con pisos en baldosín, construidos en paredes de ladrillo, empañetados, estucados y pintados, techos de

platabanda, cielo raso en cartón piedra, pisos en baldosín rustico, presenta deterioro en paredes y pisos.

La licitación principiará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G. del P. , o sea, el 40% del avalúo. Se fija como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo de conformidad con el inciso 4º del Art. 411 Ibídem.

Se les advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, estos son, por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora de RCN o CARACOL, con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto, en dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate, iii) la cuenta de correo j01cmpalpam@cendoj.ramajudicia.gov.co a través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a2c8d4f09f31b4aaf6fd5b3422a7a%40thread.tacv2/1625846856325?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%220e6ec8c8-5b91-4da1-b25e-ffdab9f2a272%22%7d> , a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

Se requiere a la parte interesada para que cuando aporte la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación donde se haga la publicación del aviso, allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la audiencia de remate.

Por secretaría, incorpórese copia del aviso de remate en el micrositio web de esta Sede Judicial en la página web de la Rama Judicial⁶, para consulta y acceso de los interesados.

Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Notifíquese,

Mary Luz Peña
Jueza

Oscar Eduardo Tarazona Suarez, secretario de este Juzgado deja expresa constancia, que el auto anterior se **NOTIFICÓ EN ANOTACIÓN POR ESTADO NUMERO 026**; hoy veintidós (22) de julio del 2022, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), conforme al artículo 295 del C.G. del P.

Firmado Por:
Mary Luz Peña La Rotta

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7328ad88da3f0c962773c20438086f9d1560b6034e7647a00041909132be8ae3**

Documento generado en 21/07/2022 04:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>